

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 19 DE JULIO DE 1996.**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

Iltma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

**CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.**

**POR EL PARTIDO POPULAR**

D. Juan Desmonts Gutiérrez.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Alonso Gómez López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. José Cabezos Navarro.

D. Enrique Pérez Abellán.

D. Miguel Angel Blanes Pascual.

D. Francisco José Teruel Solano.

D<sup>a</sup> María del Rosario Montero

Rodríguez.

D. Juan Martínez García.

**POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO  
ESPAÑOL**

D. José Antonio Alonso Conesa.

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, por causa justificada, los Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Gabriel Ruiz López y D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Rio.

D. José Mata Fernández.

D<sup>a</sup> María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Antonio Rubio Navarro.

D. José Fernández Lozano.

D<sup>a</sup> Isabel Catalina Belmonte Ureña.

D. José Martínez García.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Alfonso Conesa Ros.

COALICION IZQUIERDA UNIDA-

LOS VERDES DE LA REGION DE MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

D. Pedro Martínez López.

D<sup>a</sup> María Isabel Torres Ureña.

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez.

SR. SECRETARIO GRAL. ACTAL.

D. Francisco Belda Ruiz

---

ORDEN DEL DIA.

1º. Declaración de la urgencia de la sesión (artículo 49 del Reglamento Orgánico Municipal).

2º. Lectura y aprobación, en su caso, de Actas de las siguientes sesiones plenarios: Ordinaria de 29 de mayo y extraordinarias de 12 y 21 de junio.

3°. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre concertación de una operación de tesorería con la Caja de Ahorros de Murcia por importe de 500 millones de pesetas.

4°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre modificación de la representación municipal en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

5°. Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de rectificación de error material en acuerdo plenario referido a la aprobación de Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas para la enajenación mediante concurso de parcelas de propiedad municipal en la Unidad de Actuación 11 de Pozo Estrecho.

6°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Delegada de Atención Social, instructora del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad Santa Teresa.

7°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo la aprobación de un convenio de colaboración entre Comunidad Autónoma, Caja de Ahorros de Murcia y este Ayuntamiento para el desarrollo del Proyecto Integral de Actuaciones en el Teatro Romano.

8°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de modificación de créditos en el Presupuesto de 1996 del Instituto Municipal de Servicios Sociales, con destino a la contratación del servicio de limpieza de dependencias de dicho Servicio.

9°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de operación de préstamo para financiar inversiones del Presupuesto General de 1996.

10°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior desestimando recurso de revisión presentado por D. Ginés Oliva Murcia, en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio España, sito en calle Carmen, 59, de cuotas de tasas por recogida de basuras.

11°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo aprobación de Bases de Convocatoria para la contratación laboral temporal de un Auxiliar Administrativo para el Plan URBAN.

"Antes de comenzar a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día la Alcaldesa-Presidenta informa que, reunida la Junta de Portavoces antes de comenzar el Pleno, se ha tomado el acuerdo por unanimidad y representados todos los Grupos Municipales, de oponerse tajantemente al posible traslado de

la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos a Murcia, exigiendo además a la Universidad, que dote de todos los medios materiales y humanos, para que tanto esta titulación como otras que se impartan en Cartagena, tengan la calidad necesaria y suficiente para competir con otras Universidades. Desde este Ayuntamiento, y todos los grupos unánimemente, no ahorran esfuerzos para que no se cometan más agravios comparativos con el Campus de Cartagena. Por tanto, insiste, en que todos unánimemente se oponen de forma tajante a esa posible pretensión de traslado a la Universidad de Murcia. Si las condiciones que tiene el Campus no son las idóneas para la impartición de esta titulación, que desde la Universidad se le dote con todos los medios para que así sea y se tenga de verdad un Campus de Cartagena de calidad, sin renunciar en absoluto a la pretensión de tener la Universidad de Cartagena en Cartagena, con clara independencia de la Universidad de Murcia. "

**"PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN (ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL).**

Sometida a votación la urgencia se acordó la misma por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**"SEGUNDO.\_ LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: ORDINARIA DE 29 DE MAYO Y EXTRAORDINARIAS DE 12 Y 21 DE JUNIO.**

Se dio cuenta de las Actas de referencia que fueron aprobadas por UNANIMIDAD y sin reparos.

**"TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA CAJA DE AHORROS DE MURCIA POR IMPORTE DE 500 MILLONES DE PESETAS.**

"DECRETO.- Atendiendo la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para concertar una operación de tesorería, por importe de 500 millones de pesetas, por plazo no superior a un año, a un tipo de interés del MIBOR a 90 días más 0,35 puntos porcentuales y una comisión de apertura del 0,10 por 100 sobre dicho importe, esta Alcaldía-Presidencia, considerándolo necesario para los fines que se indican, y vista la oferta de la Caja de Ahorros de Murcia, así como el favorable informe de la Intervención Municipal, en uso de las facultades que se me otorgan por el artículo 53.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en aprobar la concertación de una operación de tesorería con la citada Entidad Bancaria, por el importe y condiciones ya señaladas.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo de la Ley 39/1988.

Lo manda y firma la Iltrma. Sr. Alcaldesa-Presidenta, en Cartagena a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis, ante mí, el Secretario General en funciones, que certifico.

Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"**CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA.**

**"PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACION DE LA REPRESENTACION MUNICIPAL EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA.**

En sesión extraordinaria celebrada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno el día once de julio de mil novecientos noventa y cinco, se designó como representante municipal ante el Consejo de Administración del organismo denominado AUTORIDAD PORTUARIA, a D.Vicente Balibrea Aguado, Concejal Delegado del Area de Urbanismo.

Con independencia de que el artículo 21-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumere como una de las atribuciones del Alcalde "la de representar al Ayuntamiento"; al haberse nombrado al Sr. Balibrea, en la sesión plenaria indicada, como representante municipal en la Autoridad Portuaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que propongo a la Excma. Corporación Municipal que a partir de este momento asumiré directamente, como Alcaldesa, la representación de nuestro Excmo. Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

Cartagena, a 17 de julio de 1996.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez.= Alcaldesa de Cartagena, rubricado."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**"QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO PLENARIO REFERIDO A LA APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 11 DE POZO ESTRECHO.**

El Concejal Delegado de Urbanismo, ha conocido del expediente relativo al "Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas que han de regir en la Enajenación mediante Concurso de Diversas Parcelas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena".

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 10 de marzo de 1995, se aprueba el referido Pliego de Condiciones.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 10 de mayo de 1995, se adjudica definitivamente el Concurso para la enajenación de las parcelas en la U.A. 11 de Pozo Estrecho a la Entidad "Sociedad Cooperativa de Viviendas Vecinos de Pozo Estrecho "Galilea"".

Considerando que se ha detectado un error de transcripción en la descripción de manzanas que se adjudican a la referida Entidad, que se describen:

- Manzana 1.- Donde dice "...este...", debe decir "...oeste...", y donde dice "...oeste...", debe decir "...este..."

- Manzana 2.- Donde dice "...oeste..." debe decir "...este...", y donde dice "...este...", debe decir "...oeste..."

- Manzana 4.- Donde dice "..y este, calle de nueva apertura y manzana 3, Equipamiento", debe decir "...y este, Camino de Los Palos".

- Manzana 5.- Donde dice "..y Oeste, calle y zona Verde", debe decir "..y Oeste, calle y equipamiento".

- Manzana 6.- Donde dice "...y este, zona verde, calle y límite U.A." debe decir "...y oeste, zona verde, calle y límite U.A."

- Manzana 7.- Donde dice "...y este, calle y manzana 6", debe decir "...y oeste, calle y manzana 6."

En consecuencia, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se rectifique el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas Administrativas que han de regir el Concurso para la enajenación de parcelas de propiedad municipal en

Pozo Estrecho, en lo que se refiere a la descripción de las mismas, quedando del siguiente tenor literal:

"A. MANZANA 1 de la Unidad de Actuación nº 11.A de Pozo Estrecho. Norma 1c2, parcela edificable, con una superficie de 3.517 m<sup>2</sup> de forma irregular, que linda al norte y oeste con calle Vasco Núñez de Balboa, y sur y este con calles de nueva apertura.

B. MANZANA 2 de la Unidad de Actuación nº 11.A de Pozo Estrecho. Norma 1c2, parcela edificable de superficie 4.095 m<sup>2</sup>. de forma irregular que linda al norte con calle de nueva apertura y manzana 1 descrita anteriormente. Al este y sur calles de nueva apertura y oeste, calle Vasco Núñez de Balboa.

C. MANZANA 4 de la Unidad de Actuación nº 11.A de Pozo Estrecho. Norma 1c2, parcela edificable de superficie 3.003 m<sup>2</sup>. de forma rectangular. Linda, al norte y oeste con calles de nueva apertura y límite Unidad de Actuación; al sur con calle y manzana nº 5, y este Camino de Los Palos.

D. MANZANA 5 de la Unidad de Actuación nº 11.A de Pozo Estrecho. Norma 1c2, parcela edificable de superficie 3.003 m<sup>2</sup>. de forma rectangular. Linda, al norte con calle y manzana 4; al este, calle y límite U.A., Sur, calle y manzanas 6 y 7, y Oeste calle, y Equipamiento.

E. MANZANA 6 de la Unidad de Actuación nº 11.A de Pozo Estrecho. Norma 1c2, parcela edificable de superficie 3.026 m<sup>2</sup> de forma rectangular. Linda, al norte con calle y manzana 5, al este, calle y manzana 7, al sur calle y límite U.A. y oeste, zona verde, calle y límite U.A.

F. MANZANA 7 de la Unidad de Actuación nº 11.A de Pozo Estrecho. Norma 1c2, parcela edificable de superficie 3.026 m<sup>2</sup>. de forma rectangular. Linda, al norte con calle y parcela 5, al este con calle y límite U.A., sur calle y límite U.A. y oeste, calle y manzana 6."

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 17 de julio de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA DELEGADA DE ATENCIÓN SOCIAL, INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE PARA LA**

## CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE CARTAGENA A LA HOSPITALIDAD SANTA TERESA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), y a la que han asistido los Vocales D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU-LV); asimismo asisten, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE ATENCION SOCIAL, COMO INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE INCOADO PARA LA CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA A LA HOSPITALIDAD DE SANTA TERESA.**

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, Concejala Delegada de Atención Social, nombrada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre de 1995, Instructora para incoar expediente de concesión de la Medalla de Oro, de Cartagena, a la HOSPITALIDAD SANTA TERESA (expediente del que, igualmente, se designó Secretario a D. Arsenio M. López Morado, Jefe Letrado de la Sección de Cultura y Educación), tiene el honor de exponer:

**RESULTANDO:** Que con fecha 26 de diciembre de 1995, la Il<sup>ta</sup>. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, propone la incoación de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la HOSPITALIDAD SANTA TERESA, en los siguientes términos:

"La Ciudad de Cartagena y su Ayuntamiento, a lo largo de la historia, han venido dando muestras de su agradecimiento hacia aquellas personas e instituciones que más se han distinguido por su amor a Cartagena y que, muchas veces en silencio, han trabajado en favor de la Ciudad y de sus hombres y mujeres más débiles y necesitados. En este sentido, sabido es de todos con que eficacia, constancia y entrega, pero también humilde silencio, viene trabajando, año tras año, y día a día, la entrañable y por todos querida Hospitalidad Santa Teresa, situada en el Barrio de San Antón, y dedicada a ofrecer un techo y comida, preferentemente, a los menesterosos transeúntes. Esta labor humanitaria no debe ser silenciada y sí premiada de acuerdo con sus merecimientos constatados. Por ello, propongo que se inicie el oportuno

expediente de honores para la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena, a la Hospitalidad Santa Teresa."

RESULTANDO: Que con fecha 29 de diciembre de 1995, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

RESULTANDO: Que la HOSPITALIDAD SANTA TERESA del Barrio cartagenero de San Antón, es una institución benéfica, sin ánimo de lucro, que nació en el mes de marzo de 1916, cuando el contexto social de Cartagena era de gran depresión económica causada por el cierre de las minas de la sierra de Cartagena y de La Unión que fueron motor y transmisión del desarrollo económico de Cartagena.

Para paliar la situación mendicante creada, nacieron varias instituciones benéficas, entre ellas la Hospitalidad Santa Teresa, institución pionera y adelantada a su tiempo, si tenemos en cuenta que en aquella época no existía la Seguridad Social, Cáritas o cualquier institución similar.

Para su fundación, un grupo de vecinos del Barrio de San Antón, apoyados por el párroco, D. Juan Gallego Alcaraz, y su coadjutor, D. José Algaba Navarro, y el patrocinador de la idea y fundador, D. José Jimenez Blechmit, se reunió el primero de febrero de 1916 en la casa del párroco y el 25 de marzo de 1916 veía la luz esta Institución con la aprobación de sus Estatutos por el Gobierno Civil de Murcia.

En la referida reunión, se tomó el acuerdo de denominarla "Asociación Benéfica Hospitalidad Santa Teresa", en recuerdo de la madre del Presidente Fundador que así se llamaba.

Según sus Estatutos, la finalidad de esta Asociación, como su nombre indica, esta orientada a la concesión de hospitalidad a quien lo necesite, carece de carácter político y su lema es " CARIDAD Y AMOR AL PRÓJIMO".

Esta Institución, a lo largo de sus ochenta años de historia, ha prestado una labor, sólo interrumpida por los avatares de la Guerra Civil, y en cortos períodos de tiempo por penuria económica, a personas de los cinco continentes sin distinción de credos ni razas, contabilizándose unas 120.000 estancias, y actuando siempre cuando por circunstancias especiales (inundaciones, incendios y otros eventos) ha sido

necesario.

RESULTANDO: Que en el Diario "La Verdad", de fecha 21 de abril de 1996, se inserta anuncio público haciendo saber que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de 29 de diciembre de 1995,

acordó iniciar la incoacción de expediente para la concesión de la MEDALLA DE ORO DE CARTAGENA, A LA HOSPITALIDAD SANTA TERESA, situada en el Barrio de San Antón, de esta Ciudad, y que, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Honores y Distinciones del Municipio de Cartagena, se abre un período de información pública para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en la prensa local, cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

Dicho anuncio fue firmando por la Concejala Instructora del Expediente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, el día 11 de abril de 1996.

**RESULTANDO:** Que la Asociación de Mujeres de la localidad de Vista Alegre (Cartagena) comparece en este expediente, manifestando que se adhieren con reconocimiento unánime, a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena, a la Hospitalidad de Santa Teresa, que bien merecido tiene dicho galardón la citada Institución que, durante ochenta años ha realizado una desinteresada labor de hospicio al desvalido.

**RESULTANDO:** Que la Asociación de Vecinos "San Francisco Javier"

de Los Barreros, comparece manifestando que reconocen el justo merecimiento de la Hospitalidad Santa Teresa, para recibir la Medalla de Oro de Cartagena, por haber desarrollado durante ochenta años, en pro del necesitado, por lo que manifiestan su más firme adhesión al citado reconocimiento.

**RESULTANDO:** Que la Junta Directiva del Club Deportivo "Gimnástica Abad" comunica su decidida adhesión a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad Santa Teresa, por ser una Institución que constituye un orgullo para los sanantoneros.

**RESULTANDO:** Que D. Juan Manzano Romero, como Presidente de la Asociación de Vecinos de Los Urrutias, comparece y muestra la sincera adhesión de la Asociación que preside, en favor de que se conceda la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad Santa Teresa, por la labor que ha desarrollado durante ochenta años, en favor del necesitado y de las personas más marginadas de nuestra sociedad, atendiendo desinteresadamente sus necesidades más primarias y urgentes.

**RESULTANDO:** Que D. Eduardo Martínez, como Presidente de la Asociación de Vecinos de Barrio Peral, comparece y manifiesta la firme adhesión de la Asociación a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a

la Hospitalidad de Santa Teresa, ya que entienden es de justo merecimiento, por la gran labor desarrollada durante ochenta años en favor del necesitado.

RESULTANDO: Que la Asociación de Vecinos "San Antón-Gimnástica Abad" comparece en este expediente para potenciar su adhesión unánime a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad Santa Teresa.

RESULTANDO: Que la Asociación de Vecinos de Miranda, expresa su más firme conformidad con la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena, a la Hospitalidad de Santa Teresa, por estar totalmente de acuerdo con la labor desarrollada por la referida Institución.

RESULTANDO: Que D. Manuel Clemente Doggio, Presidente de la Asociación Amigos de la Música de Cartagena, comparece en este expediente en nombre propio y en el de la expresada Asociación, y manifiesta su más firme y decidido apoyo en favor de la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena, en la Hospitalidad Santa Teresa, por su dilatada y humanitaria labor.

RESULTANDO: Que el escritor y poeta D. Juan Mediano Durán comparece en este expediente y manifiesta, refiriéndose a la Hospitalidad Santa Teresa, que desde el día 28 de mayo de 1916, en que fue fundada por D. José Giménez Blechmit, esta institución ha venido realizando una inmensa labor altruista de amor al prójimo, realizada abnegadamente por un puñado de hombres buenos que han ido sucediéndose, sin solución de continuidad, para que nunca quede interrumpida la humanitaria obra, orgullo de Cartagena y de los cartageneros, por lo que es claro y definitivo su apoyo a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena, a la Hospitalidad Santa Teresa.

RESULTANDO: Que el Ilmo. Sr. D. Sebastian García Raja,

Comisario del Cuerpo General de Policía en Cartagena, manifiesta que "En relación con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de ese Excmo. Ayuntamiento, para iniciar expediente a fin de conocer si la Institución "Hospitalidad Santa Teresa" de nuestra Ciudad, es acreedora a la concesión de la MEDALLA DE ORO DE CARTAGENA, como Comisario Jefe de Policía, como funcionario policial durante muchos años y como vecino de Cartagena, le manifiesto mi adhesión a la propuesta y felicito a la Corporación Municipal por la iniciativa. Los méritos que avalan la labor humanitaria y altruista de la Institución Hospitalidad de Santa Teresa, esta determinada por si misma, en su función de ayuda al transeúnte sin medios de vida, a los olvidados de la fortuna y pobres de solemnidad, sin más afán que facilitarles lo más elemental para el ser humano, dormir en un sito digno y recibir alimentos en momento de verdadera necesidad. Por el centro que actualmente dirijo, son miles las personas que han pasado pidiendo y obteniendo esa asistencia elemental pero

tan importante, a través de la Hospitalidad Santa Teresa, siempre con el deseo de hacer bien a los más débiles y con un talante humano y de servicio a los semejantes, desde su Director al último empleado. Creemos que instituciones como esa debieran proliferar, para contribuir a resolver tanto problema, tanta carencia y tanta deshumanización que existe en la sociedad de nuestros días". Por todo lo cual, concluye que: "estamos seguros que a la Hospitalidad de Santa Teresa le sobran méritos para que Cartagena le otorgue el galardón que se propone "

**RESULTADO:** Que D<sup>a</sup>. Leonor García Vélez, en nombre propio y en el de la Asociación de Voluntarias de la Caridad de Casa del Niño de Cartagena, comparece en este expediente y manifiesta que ven conveniente la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena, a la Hospitalidad Santa Teresa, ya que cumple fines humanitarios tan importantes en nuestra Ciudad, donde los transeúntes encuentran un centro que los acoge, y esa misión la cumple esta institución creada para ese fin.

**RESULTANDO:** Que el Excmo. Sr. D. Francisco Celdran Vidal, Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, comparece en este expediente y manifiesta que en relación con la incoacción de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad Santa Teresa, le complace comunicar que lo ha puesto en conocimiento de los Diputados Regionales de esta Ciudad, por si estiman oportuna la adopción de alguna iniciativa a este respecto.

**RESULTANDO:** Que D. Antonio García Blanco, Secretario General del Casino de Cartagena, comparece y en relación con la posible concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad de Santa Teresa, manifiesta que tanto el Presidente como la Junta Directiva del Casino de Cartagena, se suman a dicha iniciativa, dado el carácter beneficio de la Hospitalidad que tan maravillosamente viene funcionando desde hace largos años y la encuentran merecedora de dicha distinción.

**RESULTANDO:** Que D. José del Pino Arabolaza, Presidente de la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española, comparece y manifiesta que la mencionada Asamblea, tanto su personal directivo como voluntarios, se adhieren a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad de Santa Teresa, por considerarla acreedora de tan alta distinción.

**RESULTANDO:** Que D. Tomás López Castelo, Presidente de la Asociación de Belenistas de Cartagena-La Unión, comparece y manifiesta que la Junta Directiva de dicha Asociación, acordó por unanimidad, adherirse a la petición de la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena, en favor de la Hospitalidad Santa Teresa, la cual es faro de luz siempre encendida al que a Cartagena llega sin techo y mesa, y que los cartageneros se sienten orgullosos

de dicha Institución, orgullo de todos los que en Cartagena y su Comarca vivimos.

RESULTANDO: Que D. Enrique Escudero de Castro, Presidente- Director de la Semana Internacional de Cine Naval y del Mar, de Cartagena, en nombre propio y en el de la Junta de la referida Semana, comparece en este expediente manifestando que desean expresar su apoyo a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad Santa Teresa, añadiendo que la labor, muchas veces desconocida, que la Hospitalidad ha estado llevando a cabo, en esta Ciudad, durante muchos años, es digna del reconocimiento que la concesión de esta Medalla significa.

RESULTANDO: Que D. Benito Martínez Escolar, Hermano Mayor de la Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Resucitado, comparece en su nombre propio y en representación de la referida Cofradía, manifestando que han sido informados de la incoacción de expediente para conceder la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad Santa Teresa, de esta Ciudad, y que se adhieren favorablemente a dicha concesión, por creerlo de justicia, en razón a su dilatada existencia en nuestra ciudad y su preocupación por los más desfavorecidos, tanto residentes como transeúntes.

RESULTANDO: Que D. Emilio Lozano Tonkín, Diputado Regional del Grupo Popular por la circunscripción de Cartagena, comparece y expresa su adhesión a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad Santa Teresa, por la humanitaria e instructiva labor en favor de los más necesitados.

RESULTANDO: Que D<sup>a</sup> Concepción Gómez Ros, Presidenta del Comité de Acción Social de la Asociación Española Contra el Cáncer, comparece en este expediente y manifiesta que dicho Comité tiene el gusto de adherirse a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad Santa Teresa, atendiendo lo dilatado y benéfico de su labor.

RESULTANDO: Que D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles García Mateo, Presidenta de la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer de Cartagena, comparece manifestando que dicha Junta se adhiere a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad de Santa Teresa, en razón a la gran labor social y benéfica que durante tantos años y con tanta eficacia viene desarrollando en nuestra Ciudad.

RESULTANDO: Que D. Francisco Morales Solano, Presidente de la Agrupación de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca, manifiesta: " La Agrupación de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca, en nombre y representación de los Empresarios del Sector, desea personarse en el mencionado expediente para dejar constancia y

testimonio de solidaridad y apoyo a la feliz iniciativa tomada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por proponer para la concesión de la MEDALLA DE ORO DE CARTAGENA, a la HOSPITALIDAD DE SANTA TERESA, por ser ésta una institución benéfica-asistencial que viene prestando una extraordinaria labor humanitaria para cubrir las más imperiosas necesidades de cuantos mendigos e indigentes acuden a ella, gozando de una gran admiración, respeto y simpatía en toda la ciudadanía de Cartagena"

RESULTANDO: Que D. Pedro José Martínez Berenguer, D<sup>a</sup> Lucia López Hernández, D. José Pedro Martínez López y D. Francisco Javier Martínez López, todos ellos mayores de edad y vecinos de Cartagena, manifiestan adherirse a este expediente, en atención a la inmensa labor humanitaria que la Hospitalidad Santa Teresa viene realizando por Cartagena.

RESULTANDO: Que D<sup>a</sup> Josefa López Hernández, Profesora de E.G.B comparece en el expediente y se adhiere al mismo por ser conocedora de la gran labor humanitaria que desde hace años viene realizando la Hospitalidad Santa Teresa en favor de personas necesitadas, actuando siempre de forma ejemplar.

RESULTANDO: Que D. Pedro López Lorente, armador de pesca, ex-Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de Cartagena, ex-Presidente de la Federación de Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia y ex- Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, comparece y dice: "Que habiendo tenido conocimiento por medio del diario "La Verdad" de la iniciación de expediente incoado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 29 de diciembre de 1995 para la concesión de la medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad Santa Teresa, situada en el Barrio de San Antón de esta ciudad, y siendo conocedor de la gran labor humanitaria benéfica que desde hace muchísimos años viene desarrollando dicha institución en favor de personas necesitadas sin importar raza, color o religión, actuando siempre de forma ejemplarizante y, en la que de alguna manera da fe al bonito slogan de CARTAGENA CIUDAD ACOGEDORA, que durante muchos años lució en los accesos a nuestra ciudad, y además porque dicha institución a pesar de sus penurias económicas ha sabido salir siempre adelante de forma generosa, dado el carácter abnegado y honesto de sus rectores.- Por todo lo anteriormente expuesto considero acertadísima la decisión tomada por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento a la que me adhiero de forma incondicional, aprovechando esta oportunidad para felicitarles y desearle que dicho expediente se cierre de forma positiva lo más rápidamente posible ya que este acto pudiera significar el reconocimiento y gratitud a todas aquellas personas que desde tiempo inmemorial, de forma sencilla y abnegada, dedicaron los mejores años de su vida para que la

Hospitalidad Santa Teresa cumpla una sagrada misión y dignifique a nuestra Cartagena".

RESULTANDO: Que D. José Faura Araujo, Presidente de la Federación de Asociaciones de Comerciantes del Casco Antiguo de Cartagena, comparece y en nombre propio y en el de todos los afiliados a la Federación, expresa su felicitación por el acuerdo de incoar expediente para conceder la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad de Santa Teresa, por considerarlo de justicia, dedicada a acoger a un ser humano, ofreciéndoles pan y cobijo, respetando de forma exquisita la dignidad del necesitado.

RESULTANDO: Que D. Fernando Navarro Mulero, Hermano Mayor de la Ilustre Cofradía del Santísimo y Real Cristo del Socorro, comparece en este expediente y hace saber el acuerdo unánime de la Junta de Mesa de la dicha Cofradía, en el sentido de la adhesión a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad de Santa Teresa, ya que la labor realizada por la referida Institución en favor de los más necesitados ha hecho de la misma una institución modelo, dentro del campo de las instituciones benéficas de nuestra ciudad, siendo muy apreciada por todos los cartageneros.

RESULTANDO: Que D. José Zarco Avellaneda, Teniente Hermano Mayor de la Real e Ilustre Cofradía de los Cuatro Santos y Virgen del Rosell, comparece en este expediente y comunica la adhesión de la Cofradía a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad Santa Teresa de Jesús, por la inestimable labor que, en favor de los más necesitados, viene desarrollando la mencionada institución.

RESULTANDO: Que D. Diego Gutiérrez Gambín, Presidente del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería, comunica la adhesión de la Institución que preside, a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena, a la Hospitalidad de Santa Teresa de Jesús, por la inestimable labor que, en favor de los más necesitados, viene desarrollando.

RESULTANDO: Que D. Joaquín Barberá Blesa, Cartagenero del Año 1995, comparece y dice ser para él un placer el sumarse al expediente abierto para conceder la Medalla de Oro de Cartagena, a la Hospitalidad de Santa Teresa.

RESULTANDO: Que el anteriormente citado comparece igualmente en su condición de Presidente de la Fundación "Mario Arnaldos Carreño", comunicando la adhesión de la misma en favor de la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad Santa Teresa, por su labor humanitaria en pro de las personas menos favorecidas que pasan hoy por nuestra ciudad.

RESULTANDO: Que el anteriormente citado comparece igualmente en su condición de Presidente de la Asociación Tutelar del Minusvalido (ASTUS)

manifestando que desde esta Institución desean sumarse gustosamente al expediente incoado con objeto de conceder la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad Santa Teresa.

**RESULTANDO:** Que D. Adolfo García Celdrán, de la Caja de Ahorros del Mediterráneo en Torre Pacheco, manifiesta su adhesión personal a la iniciativa de la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena, a la Hospitalidad de Santa Teresa, dando traslado de la notificación recibida al Consejo Territorial en Murcia, de la referida Caja de Ahorros.

**RESULTANDO:** Que D. Pedro Antonio Talavera Torralba, Director de Zona Cartagena Periferia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo

expresa su adhesión personal a dicha iniciativa y lo notifica al Consejo Territorial de Murcia.

**RESULTANDO:** Que en idénticos términos comparece D. José Fernando Berenguer Menárguez, Director de Zona Cartagena-Centro de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

**RESULTANDO:** Que D<sup>a</sup> Cristina Gómez Jiménez comparece y manifiesta que la Hospitalidad de Santa Teresa viene realizando una labor encomiable de apoyo y acogida a las personas necesitadas y transeúntes de Cartagena, demostrando un grado de eficacia, comprensión, amabilidad y cariño hacia los colectivos más marginales, trabajando denodadamente para la consecución de sus objetivos que hacen de ella una entidad modélica y que, por todo ello, la Asociación de Padres de Niños con Deficiencias Auditivas (APANDA ) de la cual es Presidenta, considera de justicia le sea concedida la Medalla de Oro de Cartagena.

**RESULTANDO:** Que D. José Miguel Méndez Martínez, Hermano Mayor de la Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno

(Marrajos), en nombre propio y de la Cofradía que preside, manifiesta su adhesión a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad de Santa Teresa, en reconocimiento a la labor realizada por la misma en pro de personas auténticamente desfavorecidas.

**RESULTANDO:** Que el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Javier Azagra Labiano, Obispo de Cartagena, comparece en este expediente haciendo constar que habiendo sido informado de la decisión del Ayuntamiento de Cartagena de conceder la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad Santa Teresa, desea mostrar su apoyo a tal iniciativa porque es conecedor de la acción que entre los marginados desarrolla esa querida Institución. Le consta la confianza y el cariño que tienen los cartageneros hacia la Hospitalidad Santa Teresa por

la eficaz labor de atención a transeúntes y necesitados en general, procurándoles techo y mesa. Esa confianza hace que sean muchos los ciudadanos de Cartagena que canalizan sus donativos a través de dicha Hospitalidad, para que el compartir cristiano y el ejercicio de la caridad dé resultados visibles. Como Obispo de la Diócesis se siente orgulloso de que estas iniciativas surgidas de la iniciativa de cristianos inquietos por hacer el mundo más humano y concebidas como un servicio a la sociedad, sean valoradas y reconocidas, porque es una forma indirecta de reconocer que en la Iglesia la preocupación por los pobres y los marginados, ha sido, es y será un campo prioritario de su acción.

RESULTANDO: Que D. Tomas Martínez Pagán, Presidente de la Federación de Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos, comparece para expresar la adhesión de dicha Entidad a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad de Santa Teresa, dado que consideran que las acciones humanitarias y caritativas a los que se dedica el colectivo que la componen.

RESULTANDO: Que D. Mauricio Alvarez Ortiz, Presidente de la Junta de Zona de Cartagena, de la Asociación de Ingenieros Navales de España, comparece para adherirse a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad de Santa Teresa.

RESULTANDO: Que D. Ricardo de Prado Serrano, Director de Gabinete de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comparece en este expediente para expresar la adhesión de la Presidencia al acuerdo por el que se incoa expediente para la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad Santa Teresa, de ser de todos conocida su relevante labor social y sanitaria desarrollada en la Región de Murcia.

RESULTANDO: Que el Ilmo. Sr. D. Aureliano Gómez Vizcaino, Coronel del Arma de Artillería y Presidente de la Asociación

"Sancho Díaz Bustamante" de Amigos Veteranos de los Castillos Cartagenos, sus Fortalezas, Murallas, Viejas Torres y Baterías

(A.F.O.R.C.A.), comparece en este expediente, en nombre propio y en el de dicha Asociación, manifestando que consideran altamente merecedora de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad Santa Teresa, por la magnífica labor caritativa realizada, contribuyendo a que Cartagena sea llamada ACOGEDORA, y como expresión de agradecimiento a cuantas personas han trabajado con un encomiable espíritu de servicio al público.

RESULTANDO: Que D<sup>a</sup> Diana Asurmendi, Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, comparece en el expediente

incoado por este Ayuntamiento para la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad de Santa Teresa, por la labor que, durante tantos años, ha realizado en favor de los colectivos más desfavorecidos de la sociedad.

RESULTANDO: Que el Ilmo. Sr. D. Antonio Nieto García, Delegado en Cartagena de la Agencia Tributaria, comparece y dice: "Hay en Cartagena Instituciones de las que podemos sentirnos orgullosos, y una es, sin duda, la Hospitalidad de Santa Teresa. Tranquiliza nuestra conciencia el saber que cualquier persona que llega a Cartagena, que carece de techo puede encontrar en la Hospitalidad refugio y alimento para el cuerpo. He visitado en varias ocasiones sus locales y siempre me ha sorprendido lo cuidadas que están sus instalaciones, y la atención que prestan a los en ellas alojados, fruto del esfuerzo que desinteresadamente realizan las personas que ahora tienen la gestión a su cargo y de las que le han precedido. Es por esto por lo que considero un gran acierto la iniciativa de distinguir a la Hospitalidad de Santa Teresa con la Medalla de Oro de Cartagena, a la que me adhiero."

RESULTANDO: Que D. José Luis Saura Roch, Presidente de la Autoridad Portuaria de Cartagena, comparece en este expediente, y en nombre propio y en el de la Institución que preside, se une a la petición de la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Hospitalidad de Santa Teresa, institución que tanto ha hecho por Cartagena, y a la que tanto debemos los cartageneros.

RESULTANDO: Que la escritora D<sup>a</sup> Erna Pérez de Puig, comparece en este expediente y dice: "Cuando visité por primera vez la Hospitalidad Santa Teresa, fue para mi una alegría extraordinaria al comprobar la categoría de sus instalaciones, su labor social, la dedicación y cuidados de las personas que han hecho suyo este empeño. No podía creer los hechos que me contaban. Me di cuenta de que en este mundo de cambios continuos, hay realidades fundamentales que no se alteran; una de estas realidades, sin duda alguna, es la de esta Entidad, que se fundó en 1916 en el barrio de San Antón, y hoy, ochenta años después, sigue funcionando maravillosamente. ¿En qué consiste el secreto? Pues, en que todos los hombres y mujeres que han trabajado para esta Institución en el transcurso de este tiempo, han acumulado esfuerzos e ilusiones al unísono para salir adelante. Y no sólo eso, sino que estoy convencida de que a todos los que se acercan allí, logran infundirles el mismo interés por esa labor. Esto ha dado como resultado una Hospitalidad única en su género. Por todo lo anteriormente expuesto, me adhiero y alabo la decisión de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad Santa Teresa."

RESULTANDO: Que D. Antonio García Ruiz, Inspector Jefe de la Policía Local de Cartagena, comparece en este expediente para adherirse a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad de Santa

Teresa, haciendo constar que en todos los años que ha desempeñado las funciones de Jefe de la Policía Local, la Hospitalidad de Santa Teresa ha colaborado activamente con la Policía cuantas veces ha sido necesario, dando albergue a todas aquellas personas sin recursos que o bien, se han personado en este cuartel para que se les gestionara algún tipo de albergue de beneficencia o aquellos otros casos en los que los policías han detectado personas indigentes de las que en ninguna otra institución podían hacerse cargo, quedando patente en todo momento la efectividad mostrada en el desempeño de sus funciones, dedicación y buen hacer.

RESULTANDO: Que D. Julio Frigard Romero de Germes, Presidente de la Real Sociedad Económica Carthaginense de Amigos del País de Cartagena, comparece y, en relación con la concesión de la Medalla de Oro de la Hospitalidad Santa Teresa, dice que está claro que se adhieren con el mayor entusiasmo por cuanto sobradamente lo tienen merecido.

RESULTANDO: Que comparece D. Joaquín Esteban Mompean, Director de Cáritas Diocesana, manifestando que tiene el gusto de adherirse a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena, a la Hospitalidad Santa Teresa, tanto en nombre de Cáritas Diocesana como de todo el equipo y voluntarios que allí trabajan.

RESULTANDO: Que Da. Angeles González Gallego, en su condición de Presidenta del Consejo Escolar del Colegio Público "Mare Nostrum" de esta Ciudad, comparece en este expediente y, en nombre del citado Consejo, manifiesta que se adhieren al sentir popular de que la Hospitalidad de Santa Teresa le sea concedida la Medalla de Oro de Cartagena, teniendo en cuenta que realiza una acción social digna del mayor elogio.

RESULTANDO: Que D. Manuel Pérez de Lema Gómez, Presidente de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) comparece en este expediente y manifiesta:

"La Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena C.O.E.C, en nombre y legal representación de los Empresarios de Cartagena y su Comarca, desea personarse en el expediente para dejar constancia y testimonio de solidaridad y apoyo a la feliz iniciativa tomada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de proponer para la concesión de la MEDALLA DE ORO DE CARTAGENA, a la HOSPITALIDAD SANTA TERESA, por ser ésta una institución benéfica-asistencial que viene prestando una extraordinaria labor humanitaria para cubrir las más imperiosas necesidades de cuantos mendigos e indigentes acuden a ella, gozando de una gran admiración, respeto y simpatía en toda la ciudadanía de Cartagena."

RESULTANDO: Que D. Francisco Cabezos González y trescientos ochenta y cuatro más, comparecen en este expediente como firmantes de un escrito colectivo que, textualmente dice: "Estando abierto el expediente para conceder la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA a la INSTITUCIÓN BENÉFICA HOSPITALIDAD SANTA TERESA, es por lo que los abajo firmantes nos dirigimos a Vd. a fin de testimoniar nuestro agradecimiento y adhesión por la labor desarrollada por la misma en los momentos de mayor penuria y necesidad y siempre en favor del necesitado"

RESULTANDO: Que D. Francisco Hernández Madrid, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Cartagena, comparece en este expediente, haciendo patente su adhesión a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad Santa Teresa, por estimarla totalmente fundada y merecida, dados los méritos que concurren en la misma.

RESULTANDO: Que Dña. María Esperanza López Castell, Presidenta de la Asociación de Vecinos de San Antón, comparece en este expediente para expresar su adhesión a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad de Santa Teresa, pues desarrolla una labor de atención social que la hace merecedora de la referida distinción.

RESULTANDO: Que Dña. Francisca Naranjo Martínez-Fortún, Presidenta de la Asociación Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca (HOSTECAR), comparece en este expediente manifestando que dicha Asociación se adhiere a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad Santa Teresa.

RESULTANDO: Que D. José Carlos Jiménez Torres, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular por la circunscripción de Cartagena, se adhiere a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad Santa Teresa, por su desinteresada labor de acogida y solidaridad con todos aquellos que la han solicitado, desde su fundación.

RESULTANDO: Que Dña. Paquita Clemente Martínez, Presidenta de la Agrupación del Santo Sudario de Cristo( Marrajos ), comparece en este expediente y manifiesta que la Agrupación Santo Sudario de Cristo de la Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, tanto directivos como penitentes, se adhieren a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad de Santa Teresa, por considerarla acreedora de tan alta distinción.

RESULTANDO: Que Dña. Paquita Clemente Martínez, Directora del Departamento de Servicios Sociales de la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española, en Cartagena, comparece y patentiza la adhesión de dicho Departamento a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la

Hospitalidad de Santa Teresa, por considerarla con méritos suficientes para tan alto honor.

RESULTANDO: Que D. Antonio Madrigal Gutiérrez, comparece en este expediente y manifiesta que se adhiere con mucha satisfacción a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad de Santa Teresa.

RESULTANDO: Que D. José Velasco Pérez, Presidente de la Asociación de Comerciantes de Cartagena Centro, comparece en este expediente y manifiesta el apoyo y adhesión de la citada entidad a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad de Santa Teresa.

RESULTANDO: Que D<sup>a</sup>. Almudena Ruiz, Presidenta de la Federación Comarcal de Cartagena de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo, manifiesta que se adhiere a la iniciativa de conceder la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad de Santa Teresa, por la labor humanitaria que viene realizando a lo largo de muchos años.

RESULTANDO: Que D. José Vera Sánchez, Hermano Mayor de la Junta de Gobierno del Santo y Real Hospital de Caridad, comparece en este expediente y manifiesta su total adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad de Santa Teresa.

RESULTANDO: Que D. Miguel Pereda Hernández, Director del Santo y Real Hospital de Caridad, manifiesta su adhesión a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad de Santa Teresa.

RESULTANDO: Que Sor María Espinar, Directora del Colegio de San Vicente de Paul, de esta Ciudad, comparece para expresar la adhesión de la Comunidad, el Profesorado y todos los miembros de la Comunidad Educativa a la Concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad Santa Teresa.

RESULTANDO: Que el Excmo.Sr. D. José Nieto Martínez, Vicerrector para el Desarrollo del Campus de Cartagena de la Universidad de Murcia, comparece en este expediente y manifiesta su adhesión a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad de Santa Teresa, por considerar que dicha institución desarrolla una labor social merecedora de dicha concesión.

RESULTANDO: Que Dña. Josefa Pagán comparece en este expediente y hace patente la adhesión de la Asociación de Mujeres "La Concepción" de la que es Presidenta, en favor de la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Hospitalidad de Santa Teresa.

CONSIDERANDO: Que de todo cuanto antecede resulta sobradamente probado que la Hospitalidad de Santa Teresa del Barrio de San Antón, constituye un ejemplo de buen hacer y que con su entrega en favor de los necesitados ha contribuido a paliar las carencias de los mismos y a realzar el buen nombre de Cartagena, contribuyendo a su engrandecimiento, habiendo ganado la incondicional estima y agradecimiento de los cartageneros.

VISTO lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, y en su conformidad, la Instructora que suscribe, tiene la satisfacción y el honor de formular la siguiente

#### PROPUESTA

Que se acuerde conceder la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA A LA HOSPITALIDAD DE SANTA TERESA.

Con ello se honra esta Ciudad, al tiempo que hace justicia a la

dicha Hospitalidad, tan merecedora de admiración, cariño, respeto y agradecimiento.

Cartagena 9 de julio de 1996.= LA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus asistentes dictaminar favorablemente la propuesta de la Concejala Delegada de Atención Social como Instructora del expediente incoado para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Cartagena a la HOSPITALIDAD DE SANTA TERESA.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 17 de julio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que su Grupo quiere expresar su total acuerdo a la concesión por parte de este Ayuntamiento, por parte de nuestra Ciudad, de la Medalla de Oro a la Hospitalidad de Santa Teresa, porque consideran que en estos tiempos de insolidaridad, en estos tiempos de falta de sensibilidad hacia los más desfavorecidos, en estos tiempos en donde la desigualdad campa por sus respetos e incluso se promociona, les parece muy loable que durante ochenta años haya gente, haya una institución tan entrañable para todos los cartageneros y en particular para el barrio de San Antón, que se hayan dedicado al voluntariado, que se hayan dedicado a los más desfavorecidos, que se hayan dedicado a los más necesitados. Su Grupo siempre ha trabajado,

no ya por la caridad, sino por la justicia, que les parece un concepto más útil, más moderno, más revolucionario. Y, desde la justicia, desde la igualdad, desde la solidaridad, creen que estas instituciones todavía en el marco en que nos movemos tienen una importante función social que desarrollar. Por tanto, porque creen que es una institución benéfica que merece todo el respeto, porque saben que su labor ha sido encomiable durante estos ochenta años, y tienen la certeza que lo va a seguir siendo durante mucho tiempo, porque creen además que las personas que colaboran y que trabajan en esta institución, en esta Hospitalidad, son personas que han merecido y merecen el respeto de todos los cartageneros y de todas aquellas personas que han pasado por Cartagena y que han necesitado de sus servicios, van a apoyar de corazón la concesión a la Hospitalidad de Santa Teresa de la Medalla de Oro de nuestra Ciudad.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Alonso Conesa, diciendo que hoy se cierra este expediente por el que se incoa esta Medalla de Oro a la institución, posiblemente una de las instituciones que han trabajado en Cartagena por la solidaridad durante mucho tiempo y adaptándose a las condiciones y a las necesidades que en cada momento de estos ochenta años la sociedad ha demandado. Cree, por tanto, que la Corporación Municipal debe en primer lugar hacer un reconocimiento a todos aquellos hombres y mujeres que han dirigido esta institución, que han hecho posible su continuidad, a todos aquellos miles de hombres y mujeres que desde el anonimato la han apoyado económicamente, que han hecho posible que estas personas necesitadas a lo largo de estos ochenta años no sólo hayan tenido un lugar donde satisfacer las necesidades biológicas y fisiológicas que se necesitan, sino también encontrar el afecto, el cariño, el amor, que en muchos casos sus propias condiciones le impedían tener, familiares o de amistad. Por tanto, cree que debe servir esta decisión de la Corporación Municipal, y su Grupo así lo estima, para hacer un llamamiento a la sociedad para que siga profundizando y apoyando a esta institución. Desde luego, la tarea no ha acabado y los actuales responsables de la institución son conscientes de ello y quiere felicitarles en nombre del Grupo Socialista por la ilusión y la constancia con la que están llevando adelante este trabajo y, desde luego, animar y que sirva, una vez más, un expediente de este tipo, para alertar a la sociedad de las muchas tareas que aún quedan por hacer para corregir desigualdades, para alertar a los responsables de las instituciones y a los miembros de las instituciones para seguir profundizando en las ayudas que precisan organismos como éste y, desde luego, manifiestar en nombre del Grupo Socialista que hoy se da un paso importante en pro de la solidaridad de una ciudad, de un municipio como Cartagena que siempre ha sido pionero en estas tareas.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, diciendo que resulta fácil hoy escuchar, y así lo han

escuchado, tanto de los que le han precedido en el uso de la palabra como por las numerosas adhesiones que constan en este expediente, decir lo mucho y lo bien que se trabaja en la Hospitalidad de Santa Teresa y el grado de aceptación que tiene en nuestra Ciudad esta institución. Un pequeño recorrido por lo que ha sido su andadura nos lleva a conocerla mejor y a valorar también mejor su trabajo. Haciendo un poco de historia se puede decir sin miedo a equivocarse que es una institución fuertemente consolidada, porque sus raíces las puso muy profundas allá por el año 1916. La primera Casa abrió sus puertas en el número 2 de la calle Mayor, de San Antón, pagando por ella entonces un alquiler de 25 pesetas; transcurridos tres años y por razones de espacio, pasan a la calle Roldán, para terminar en el año 25 en el sitio que hoy ocupa, aunque eso sí con un edificio mucho más pequeño, de un solo pabellón y al que se le han ido añadiendo cuerpos según necesidad, necesidad que viene impuesta porque el número de prestaciones crece progresiva e ininterrumpidamente. Sólo el parón de la guerra civil, parón entre comillas, no fue motivo para abandonar, bien al contrario, cuando las circunstancias lo permitieron retomaron el trabajo. De su crecimiento progresivo se puede poner como ejemplo que en el año 1980 son 797 las estancias que se prestan, en el año siguiente, en el 81, triplicaron el número, con 2.417 estancias y por último, en el año 95, han sido 5.843. Con la salvedad también que a lo que empezó siendo sólo la estancia, cena y desayuno, se le aumenta la comida los sábados y domingos, para terminar con el compromiso que hoy tienen, que es, según palabras de sus responsables, ofrecer comida todos los días del año mientras se cuente con la generosidad del pueblo de Cartagena. Generosidad, por otro lado, ampliamente demostrada. En el año 1916, año de su fundación, El Eco, periódico de Cartagena, dice lo siguiente: "Las juventudes conservadoras colaboraron con un festival benéfico que se celebró en el Teatro Maíquez, cuyo beneficio fue de 813 pesetas, y su importe destinado totalmente a la compra del primer ajuar de la casa". Por otro lado, la primera subvención que recibe de este Ayuntamiento data del año 1917 por iniciativa del entonces Alcalde, D. Casto Fernández, que consigna en el presupuesto la cantidad de 600 pesetas. Pueblo e instituciones, por tanto, han sido y son los dos pilares donde se apoya la Hospitalidad. La actividad desarrollada en los 80 años que la respaldan justifica sobradamente la propuesta que este Equipo de Gobierno hizo en su día de instruir un expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Hospitalidad de Santa Teresa y a los que han hecho posible que hoy esa Institución sea un modelo innegable de buen hacer, esfuerzo y voluntad puestos al servicio de los más pobres. Quede por tanto la concesión de esta Medalla, si así lo aprueba este Ayuntamiento Pleno, como el reconocimiento expreso de la obra que día a día la Hospitalidad desarrolla, y el deseo de honrar públicamente a quienes la llevan a cabo.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COMUNIDAD AUTÓNOMA, CAJA DE AHORROS DE MURCIA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INTEGRAL DE ACTUACIONES EN EL TEATRO ROMANO.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), y a la que han asistido los Vocales D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU-LV); asimismo asisten, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA SOBRE SUSCRIPCION DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y LA CAJA DE AHORROS DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INTEGRAL DE ACTUACION EN EL TEATRO ROMANO DE CARTAGENA.**

La Ley 13/1985, de 25 de junio, atribuye a los Ayuntamiento la función de cooperar con los organismos competentes para la ejecución de dicha Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico Español comprendido en su término municipal, siendo la forma de articular esa cooperación la convencional de acuerdo con la previsión del artículo 57 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley orgánica 4/1982, de 2 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de fomento de patrimonio cultural, histórico, arqueológico monumental y artístico, de interés para la Región, por lo que a fin de hacer posible la cooperación con la misma y en la forma legalmente prevista, se ha redactado un texto convenio marco en que se vienen a establecer los principios que regirán las relaciones entre estas Administraciones y la colaboración de la Caja de Ahorros de Murcia, para el desarrollo de las actuaciones del Proyecto Integral Teatro Romano de Cartagena, durante el presente año y los dos próximos, siendo objeto de concreción posterior a través de los acuerdos e instrumentos necesarios, que sólo cobrarán eficacia y determinarán derechos y obligaciones si son suscritos por las partes intervinientes.

Por lo expuesto, y considerando imprescindible por la complejidad de las actuaciones a realizar y su interés para la Ciudad, que este Ayuntamiento suscriba esa declaración de principios, básica para la programación y ejecución posterior de las tareas que conducirán a la total recuperación de tan importante hallazgo arqueológico, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, llevo la siguiente propuesta:

PRIMERA.- Aprobar el texto del Convenio Marco de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, este Ayuntamiento y la Caja de Ahorros de Murcia, para el desarrollo del Proyecto Integral de Actuación en el Teatro Romano de Cartagena.

SEGUNDA.- Facultar a la Ilmta. Sr. Alcaldesa, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Cartagena a 16 de julio de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDA de sus asistentes dictaminar favorablemente la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Interior y Promoción Económica, sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Caja de Ahorro de Murcia, para el desarrollo del Proyecto Integral de Actuación para el Teatro Romano de Cartagena.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 17 de julio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

El texto del referido Convenio es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA, EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA CAJA DE AHORROS DE MURCIA, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO INTEGRAL DE ACTUACION EN EL TEATRO ROMANO DE CARTAGENA.

En Murcia, a

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, la Iltma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena.

Y, de otra parte, D. Ramón Ojeda Valcárcel, Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Reconociéndose las partes capacidad y representación suficiente y actuando en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas por la legislación vigente,

## M A N I F I E S T A N

Que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de fomento del patrimonio cultural, histórico y arqueológico, monumental y artístico de interés para la Región, según establece el artículo 10. Uno 14 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

Que el Ayuntamiento de Cartagena, tiene competencia en materia de patrimonio histórico artístico, según previene el artículo 25.2 e) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), desarrolla un programa de acción cultural en el que tienen cabida las relaciones de colaboración con entidades públicas con objeto de contribuir a la rehabilitación de nuestro patrimonio histórico y lograr una mayor difusión de la cultura en todas sus manifestaciones.

Que es deseo común de las partes intervinientes proceder a realizar la intervención objeto de este Convenio de Colaboración ante la importancia mundial del Teatro Romano y su interés para la conservación del patrimonio histórico de este Municipio y de nuestra Comunidad Autónoma.

Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con las previsiones del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el ámbito de las competencias respectivas, concretan sus actuaciones en el presente Convenio Marco de Colaboración, que se regirá por los siguientes

## P R I N C I P I O S

Primero.- Objeto del Convenio. El objeto del presente Convenio es establecer los principios que han de regir la colaboración entre la Comunidad Autónoma (a través de las Consejerías de Cultura y Educación y Política Territorial y

Obras Públicas), el Ayuntamiento de Cartagena y Cajamurcia, para realizar tareas de intervención: demolición, excavación, conservación y recuperación del Teatro Romano de Cartagena.

Segundo.- Compromisos de las partes. Para la realización de la actuación descrita en el apartado anterior, las aportaciones y compromisos de actuación de las partes serán las siguientes:

1) La aportación de la Consejería de Cultura y Educación será la realización de excavaciones y consolidación de las estructuras arqueológicas, así como la limpieza, inventario, dibujo y restauración de materiales encontrados, cerramientos y acondicionamiento del entorno y Museo monográfico, hasta un importe total de setenta (70) millones de pesetas.

2) La aportación de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y del Ayuntamiento de Cartagena, consistirá en la adquisición de viviendas ubicadas en el área de actuación con reubicación de los propietarios afectados, realizar las demoliciones correspondientes, traslado del centro de transformación y acondicionamiento de los terrenos y entorno. Para estas actuaciones, la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, destinará hasta un total de cincuenta (50) millones de pesetas y el Ayuntamiento de Cartagena hasta un total de cincuenta (50) millones de pesetas.

3º. La colaboración de Cajamurcia consistirá en la colaboración financiera para la realización de excavaciones arqueológicas, intervenciones en la Catedral Vieja de Santa María e instalaciones del Museo con un importe total de sesenta (60) millones de pesetas.

Tercero.- Realización de las obras. Las obras y actuaciones objeto del presente convenio se realizarán durante 1996, 1997 y 1998. Por la Consejería de Cultura y Educación, de acuerdo con las entidades firmantes, se establecerá, para cada intervención concreta, a quién corresponde la contratación necesaria para la redacción de cada proyecto y obra, así como la dirección técnica de las mismas.

Cuarto.- Comisión de Seguimiento. Se constituye una Comisión de Seguimiento del Convenio encargada de resolver las dudas que surjan en su interpretación, de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución y de elaborar las propuestas tendentes a mejorar el funcionamiento del servicio objeto del presente convenio.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estará integrada por un representante de cada una de las siguientes entidades que serán designados por sus respectivos titulares:

- Consejería de Cultura y Educación.
- Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- Ayuntamiento de Cartagena.
- Caja de Ahorros de Murcia.

Quinto.- Desarrollo del Convenio Marco. Este acuerdo marco permitirá la redacción de los Convenios, acuerdos y actuaciones que sean necesarios, en los que se concreten los principios generales aquí contenidos y que deberán ser aprobados por los órganos competentes de cada una de las partes.

Sexto.- Naturaleza del Convenio. El presente Convenio se halla excluido del ámbito de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1 c) de la misma.

Septimo.- Vigencia y renovación. El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1998, y podrá renovarse por mutuo acuerdo de las partes intervinientes.

Y para que así conste firman el presente Convenio Marco de Colaboración, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados al principio."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Martínez López, diciendo que ha de resaltar dos aspectos que consideran importantes. El primero es que para un proyecto de la envergadura, de la categoría y de la necesidad, como es el proyecto de actuaciones en el Teatro Romano, les parece total y absolutamente insuficiente la cantidad asignada de 230 millones de pesetas en tres años. Les parece insuficiente porque es como una persona que estuviese mucho tiempo sin comer, tuviese mucha hambre y por todo banquete se le ofreciese un plato de aceitunas y además con pocas aceitunas. Por otro lado, el propio proyecto del convenio les parece más bien una declaración de buenas intenciones, es un proyecto marco, que necesitará concretarse con otra serie de proyectos, donde habrá que aprobar toda una serie de presupuestos en distintos estamentos, con lo cual esperan que no se quede en un canto de sirenas. No obstante, van a apoyar el convenio por las dos razones básicas que acaba de decir, la primera sería para por lo menos comerse las aceitunas y la segunda para exigir el compromiso político tanto del Ayuntamiento como de la Comunidad Autónoma de que así se lleve a efecto.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene la Sra. Juaneda Zaragoza, diciendo que este documento, este convenio marco sobre el Teatro Romano,

les parece bien como declaración de intenciones en un principio. Por primera vez el Equipo de Gobierno se define en este tema con algo tangible, aunque ya no son los famosos 14.000 millones sino que es bastante, bastante menos. Están tratando de aprovechar un poco el tirón del Teatro Romano, que es el buque insignia de nuestra arqueología, para rodearse de cierto halo de política arqueológica, de saber hacer, pero la realidad es bastante distinta. No intenten engañar a la ciudad de Cartagena. A lo que se comprometen los firmantes de ese convenio marco realmente al día de hoy es lo siguiente: el Ayuntamiento de Cartagena, a nada; la Comunidad Autónoma-Consejería de Cultura, a nada; la Comunidad Autónoma-Consejería de Política Territorial, también a nada y, Cajamurcia, ha presupuestado en este año 96 para la obra social, unos 16 millones de pesetas. Eso no lo dice solamente el Grupo Socialista, porque el Sr. Desmots sabe que hay un informe del Secretario General de la Comunidad en el que se afirma que este convenio no compromete presupuestariamente a la Comunidad Autónoma y que además en la actualidad no hay ninguna cantidad en los Presupuestos Generales de la Comunidad ni en los del Ayuntamiento designada para el Teatro Romano de Cartagena como tal. Es decir, para el año 96 no hay nada, sólo buenas intenciones. En cuanto a Cajamurcia está muy bien que se comprometan. ¿Bravo! Porque hasta hoy no lo habían hecho, y ya era hora; pero, es que esta aportación es "pecata minuta" comparada con la subvención de otras actuaciones en patrimonio histórico. Los compañeros de Izquierda Unida han dicho que eran "aceitunas", pero es que son "aceitunas con hueso", por eso va a hablar del "chocolate del loro", porque solamente la actuación de las Clarisas en Murcia lleva más de 300 millones de pesetas, y aparte lo que pueda llevar la Catedral de Murcia. Por tanto, el Teatro Romano, que es algo importantísimo a nivel nacional, como dice el propio convenio marco, la cantidad que se ha presupuestado es un poco exhigua. Lo que también les extraña mucho es que en este convenio no exista un compromiso del Ministerio de Cultura, por eso piensan que es un paso atrás. No han conseguido implicar al Gobierno de la Nación, lo que les preocupa, porque, además, el Director General de Bellas Artes dijo ante las piedras del Teatro Romano hace muy pocas fechas que las excavaciones se encontrarán irremediablemente con las restricciones presupuestarias. Sí que quieren recordar que la única actuación hasta ahora en el Teatro Romano es el convenio tripartito firmado en la anterior legislatura para el mandato del Alcalde, D. José Antonio Alonso, convenio que aún continúa en vigor y que es lo único que ha tenido el Teatro Romano hasta ahora. Lo único serio y formal. No obstante, más vale dar un paso aunque no sea tan grande como querían todos después del año de paralización que se ha tenido. Por eso bienvenido este nuevo convenio, esta declaración de intenciones, vigilarán y exigirán su estricto cumplimiento, y esperan que la Alcaldesa, a la hora de exigir el compromiso real, que no es el que se firma, tenga más fuerza que la Consejera de Cultura, cuando tuvo que ir a Madrid a renegociar el convenio que hay, y que se tuvo que venir sin conseguirlo.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Desmots Gutiérrez, Primer Teniente de Alcalde, diciendo que antes de contestar a los Portavoces que le han precedido en el uso de la palabra, ha de manifestar que cree que hoy es un día importante para Cartagena, pues por fin se ve, a pocos años vista, una salida para el Teatro Romano. Quizá dentro de tres o cuatro años el Teatro Romano de Cartagena aparte de ser visitado estará totalmente excavado y los cartageneros estarán contentos del teatro que tienen. Que no se preocupen los componentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida que la Alcaldesa y su Grupo, el Partido Popular, serán los primeros en exigir el cumplimiento del convenio que se va a firmar. Igualmente que han sido los que han hecho el Convenio, los que han luchado por el mismo, con la ayuda de la Consejería de la Cultura, con la ayuda de la Consejería de Obras Públicas y con la ayuda de Cajamurcia, también serán los primeros en exigir el cumplimiento del mismo. La actuación del Partido Socialista Obrero Español no le sorprende en absoluto, es la actuación lógica de un partido en la oposición, es la actuación lógica de un partido sin ideas, es simplemente la crítica hecha con crítica hacia ellos mismos. Esto es un acuerdo marco, efectivamente, pero es que para hacer un convenio lo primero que hay que hacer es un acuerdo marco, donde se diga cómo va a colaborar cada institución, cuáles son las ideas y posteriormente se firman los convenios y entonces se hacen las actuaciones pertinentes en ese Teatro Romano, porque aunque no es experto en arqueología puede decir que no es lo mismo sacar a la luz un teatro romano que tirar una casa, por eso se han de hacer distintas actuaciones y no todas ellas se pueden contemplar en un solo convenio, sino que habrá que firmar distintos convenios y cada parte interesada tiene una función distinta que hacer, como bien se destaca en el acuerdo marco. Sin ánimo de entrar en batallas, ha de decir que lo único serio y formal ha sido el convenio tripartito. Se puede hablar también de esa famosa Fundación que se inventó en esta misma Sala y que no ha funcionado nunca. Lo que el Partido Popular ha hecho ha sido un proyecto integral de actuaciones en el Teatro Romano, porque siendo oposición lo que siempre han dicho es que lo primero que se tiene que saber es qué es lo que se ha de hacer, y una vez que eso se sabe, hacerlo. Eso ha sido lo que se ha hecho desde el Grupo Municipal Popular. En primer lugar se han cuantificado los costos y ahora se ven los plazos para ejecutar. Es decir, se ha hecho el proyecto y ahora se hace el contenido económico. Una vez hecho eso es cuando entra una tercera parte importante que es cuando hay que ponerse en contacto con las distintas empresas de la Región y de Cartagena para poner en marcha aquella famosa Fundación, con el tema de la Ley del Mecenazgo, e intentar coger más dinero, pues todo el dinero que venga hará falta para el Teatro Romano. Pero es que decir que 230 millones de pesetas para el Teatro Romano, como primera aportación, son insuficientes, le parece banal. Con este tema se demuestra que las críticas que se han hecho siempre a la Consejería de Cultura han sido infundadas, en cuanto a que no tenía interés con el Teatro Romano. Aquí se demuestra que la Consejera de Cultura tenía interés por la excavación del Teatro Romano,

como también se demuestra el interés que la Consejería de Obras Públicas tenía por ayudar al Ayuntamiento de Cartagena, y se demuestra que se ha conseguido que Cajamurcia colabore con el Ayuntamiento de Cartagena, porque parece ser que Cajamurcia, según palabras de la Portavoz del Partido Socialista, existe desde ayer, que hace dieciseis años que Cajamurcia no existía, que parece ser que Cajamurcia existe desde junio del 95 y que es la culpable de todos los males del Ayuntamiento de Cartagena, pero antes no era la culpable nunca. Quiere decir que el Partido Popular ha sido el que ha conseguido que Cajamurcia intervenga en este convenio. Cuanto se habla de las Claras de Murcia lo que hay que saber es que la inversión que hace Cajamurcia es porque se va a quedar con ese edificio, al igual que hizo en Cartagena con la Casa Pedreño.

Nuevamente interviene el Sr. Martínez López diciendo que no solamente se trata de excavar sino que son muchas las actuaciones que se han de hacer en el Teatro Romano y muchos los proyectos y los compromisos que habría que firmar. Desde Izquierda Unida lo que se dice es que se va a apoyar este punto, pero de ahí a hacer un canto de alabanza a este convenio marco, va una gran diferencia. A todas luces, y contradiciendo lo que acaba de decir el Sr. Desmots, les parecen totalmente insuficientes los 230 millones, porque son para tres años, un poco más de 70 millones anuales, bastante poco para un proyecto de tanta envergadura, cuando para otros proyectos las aportaciones han sido muy superiores, incluso por parte de las mismas entidades que colaboran en este convenio. Por tanto, se ratifica en lo dicho en su primera intervención, en cuanto a exigir y esperan que así sea, un compromiso político por parte del Ayuntamiento y dinero de las demás entidades, esperando que esto no se quede en un mero proyecto y que a partir de aquí la andadura sea mucho más rica, no solamente en lo que a proyectos se refiere sino también en cuanto a dotación económica.

La Sra. Juaneda Zaragoza hace uso de nuevo de la palabra diciendo que lo primero que antes ha manifestado es que bienvenido el convenio aunque no les parece lo más idóneo. El Sr. Desmots ha dicho que por fin se ve una salida para el Teatro Romano, pero es que existe un convenio tripartito, que es lo único que está funcionando, y lo que le choca es que no se le quiere dar ningún valor, porque incluso ha leído que los socialistas no han hecho nada por el Teatro Romano. El Sr. Desmots es que tiene muy mala memoria cuando incluso estuvo en la anterior legislatura, cosa que ella no. Se dice que va a estar excavado en tres años, y ojalá que sea así, porque se dice que se trata de una primera valoración de 250 millones, pero lo que ha leído en el convenio es que es para poner en vigor y en valor efectivamente todo el Teatro Romano, y le parece que no hay dinero suficiente. Su Grupo no está criticando como crítica, pues sabe el Sr. Desmots y el resto de la Corporación Municipal, que precisamente en el tema arqueológico están demostrando una gran sensibilidad porque creen en el futuro arqueológico y

turístico de la ciudad de Cartagena, y al creer en él lo defienden a capa y espada. Ha de seguir diciendo que a su Grupo le preocupa el poco dinero que se presupone que va a estar, porque aún no se ha presupuestado, y que va a dar la Comunidad Autónoma para el Teatro Romano, y más todavía el de Cajamurcia, aunque así y todo dice: "chapó por Cajamurcia", pues al fin se moja por Cartagena, lo que está muy bien, pero eso sí con poco dinero. El Sr. Desmots anteriormente ha dicho que se le había olvidado la Fundación Teatro Romano, cosa que no es cierta, pues el que se pongan en vigor los Estatutos de esa Fundación aprobados por todos los Grupos en la pasada legislatura es algo que su Grupo viene reivindicando desde el mes de septiembre, pero que el Equipo de Gobierno no ha hecho ni caso, nunca ha dicho ni sí ni no, y al final vienen a morir en algo parecido a aquello que podría estar funcionando desde hace un año. Por otro lado, también el Sr. Desmots sabe quién inició los contactos con las instituciones financieras, y ojalá que haya muchos y ojalá que el Teatro Romano en tres años de verdad esté en marcha. Eso lo seguirán muy estrictamente y lo demandarán, porque lo que es bueno para Cartagena es bueno para los cartageneros. Por tanto, estarán ojo avizor y vigilantes en el tema.

Finalmente interviene el Sr. Desmots Gutiérrez diciendo que como muchas veces se ha manifestado en este Pleno las excavaciones del Teatro Romano no es cuestión solamente de dinero sino de que esas obras nunca se paralicen. Quizá si se dispusiera de una cifra de 3.000 millones de pesetas tampoco se podría sacar a flote en este año, porque esas obras no se pueden hacer todas en un año, pues llevan un proceso de consolidación, de excavaciones, etc., cosas distintas a las que se tiene costumbre de ver cuando se hace cualquier otra obra. Por tanto, el Equipo de Gobierno considera que 70 millones de pesetas anuales pueden ser suficientes para estos tres años; aunque caso que no lo fueran se movería para intentar sacar más dinero. El Equipo de Gobierno en primer lugar lo que ha hecho ha sido saber qué se iba hacer y posteriormente ha elaborado un proyecto, que se ha cuantificado, para a continuación poder actuar. Agradece las últimas palabras por parte del Grupo Socialista, de apoyo en este sentido al trabajo que está haciendo el Grupo Municipal Popular, pero es que si antes él ha dicho lo que ha dicho, ha sido debido a las palabras de la Sra. Juaneda, que después ha rectificado, de lo que se congratula.

Sometido a votación el dictamen y el convenio que anteriormente quedan transcritos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlos por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

**"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 1996 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, CON DESTINO A LA**

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE DICHO SERVICIO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), y a la que han asistido los Vocales D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU-LV); asimismo asisten, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA LA SRA. CONCEJALA DE ATENCION SOCIAL SOBRE INCOACION DE EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES PAA ATENDER GASTOS DE LIMPIEZA DE DETERMINADAS DEPENDENCIAS.**

El Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el pasado diez de julio, aprobó por unanimidad la propuesta de habilitar con carácter extraordinario en el estado de gastos de su presupuesto de 1996, partida que permita la contratación del servicio de limpieza de determinadas dependencias del Instituto, por importe de DOS MILLONES DE PESETAS, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio de 1995.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, procede someter el expediente formado al efecto al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por lo que a fin de dar cumplimiento al indicado precepto, al Excmo. Ayuntamiento Pleno elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

-Aprobar inicialmente el expediente de crédito extraordinario propuesto por el Instituto Municipal de Servicios Sociales para atender el gasto de contratación del Servicio de Limpieza de sus dependencias, por importe de DOS MILLONES DE PESETAS.

-Exponer al público el citado expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que dentro del plazo de quince días los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones, si así lo estiman conveniente, y en caso contrario se entienda aprobado definitivamente.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 16 de julio de 1996.= LA CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus asistentes dictaminar favorablemente la propuesta que formula la Sra. Concejala de Atención Social sobre incoación de expediente de crédito extraordinario propuesto por el Instituto Municipal de Servicios Sociales para atender gastos de limpieza de determinadas dependencias.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 17 de julio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1996.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), y a la que han asistido los Vocales D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU-LV); asimismo asisten, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE OPERACION DE CREDITO PARA FINANCIAR INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1996.**

Para la financiación de veintitrés programas de los incluidos en el Plan de Inversiones de nuestro Presupuesto de 1996, esta Corporación tiene previsto concertar una operación de crédito a largo plazo por importe de 238.944.000 pesetas, que viene a complementar las subvenciones que para esta finalidad se reciben de la Comunidad Autónoma, de la Comunidad Europea y de los fondos propios, ante la insuficiencia de éstos para alcanzar los objetivos programados.

Tras las convenientes y necesarias gestiones ante las entidades bancarias y después de conocer las condiciones de las mismas, llegamos a la conclusión de que la más conveniente y cercana a nuestras pretensiones, es la oferta del Banco de Comercio, que nos plantea la operación en los términos siguientes:

Capital 238.944.000 pesetas. Tipo de interés variable: mibor semestral más un diferencial del 0,4 por 100 y plazo de amortización de 10 años con uno de carencia.

La descrita operación nos supone un incremento del 0,328 por 100 en la carga financiera actual que está en el 21,94 por 100 de los recursos corrientes, pasando la definitiva al 22,26 por 100.

Teniendo en cuenta que dicha carga no excede del 25 por 100 de los recursos corrientes y que la operación no supera el 5 por 100 de dichos recursos, la aprobación que en su caso otorgue el Pleno, será definitiva y no precisará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 38/1988, R.H.L., autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, al que se dará cuenta la misma.

Cartagena, a 16 de julio de 1996.= EL CONCEJAL DE HACIENDA.=  
Firmado, Miguel Angel Blanes Pascual, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con el voto a favor del Grupo Popular y las abstenciones de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, se dictamina la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre operación de crédito para financiar inversiones del Presupuesto General de 1996, que se acompaña, para su elevación al Pleno de la Corporación.

No obstante el Exmco. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 17 de julio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Martínez López, diciendo que después de los debates presupuestarios tenidos en Pleno y de la línea de actuación del gobierno del Partido Popular, una de cuyas líneas básicas iba a ser la gestión económica en cuanto a enjugar el déficit del Ayuntamiento y demás, se encuentran con que se están moviendo en una serie de modificaciones presupuestarias, a base de préstamos, con lo cual tendrá que hacer bastantes malabarismos numéricos el Sr. Concejal de Hacienda para que luego ese déficit presupuestario que quería el Equipo de Gobierno disminuir no se vea mermado. En cualquier caso, desde su Grupo y en base a que tampoco quieren que se dejen de invertir en proyectos cierta cantidad de dinero, apoyarán la petición de préstamo de esos 238 millones, porque parece ser que las condiciones económicas en que se va a pedir el

préstamo son lo suficientemente rentables y en base a lo que acaba de decir que es que no les gustaría que se perdiese ese dinero que se prevé para inversiones.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Rubio Navarro, diciendo que el Partido Popular en su campaña electoral lo que decía era que "no más deudas para los cartageneros", pero en este pleno se ha dado cuenta de una operación de tesorería de 500 millones, ahora se está tratando de una operación de préstamo, y es que en el año que llevan gobernando se está sobre los 1.500 millones de pesetas entre operaciones de tesorería y préstamos. Es verdad que este préstamo es para inversiones y por eso lo van a apoyar, porque no quieren que se pierda ni un duro para inversiones que puedan venir de otras Administraciones, pero hay que ser consecuentes y responsables con lo que se dice en la campaña electoral, es decir, que habrá que ser más vigilantes en el presupuesto para que en los próximos no suceda lo que está sucediendo en éste, porque si no se pueden encontrar con que dentro de tres o cuatro años estas operaciones de tesorería pueden estar en torno a los dos o tres mil millones de pesetas, y las deudas pueden estar en torno a los doce o trece mil millones. Si el Partido Popular, que en campaña electoral prometió acabar con las deudas, pues a ver si son lo suficientemente responsables para llevar a cabo ese compromiso que adquirieron con los ciudadanos. Es verdad que las condiciones son ventajosas, pero son ventajosas porque las condiciones del mercado desde el gobierno central se pusieron los mecanismos para que así lo fuesen, no cree que sea por las condiciones que haya negociado el Equipo de Gobierno. Por tanto, ha de manifestar la posición del Grupo Socialista de apoyo a esta operación para financiar inversiones.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Blanes Pascual, Delegado de Hacienda, diciendo que cree que el Sr. Rubio ha equivocado la estrategia de este debate, y le extraña porque es una persona avezada en los debates presupuestaria en otra Cámara. Porque no se trata de volver a plantear el debate presupuestario en los términos en que se planteó en el mes de abril, sino que se trata de hacer el seguimiento, como bien ha recordado al final, si el programa de actuaciones económicas que el Presupuesto recoge está siendo bien gestionado o no por el Equipo de Gobierno, porque cualquier otro debate quedó zanjado suficientemente en la votación que se realizó el día 27 de abril. Por tanto volver a traer el debate sobre si se incrementa la deuda o no se incrementa la deuda es ocioso, entre otras cosas porque es un debate estéril y perdido. Ha de recordar que en el año 95 la deuda de carácter bancario disminuyó en 550 millones y si el Sr. Rubio contempla suficientemente el escenario que se deriva de los presupuestos de este año observará que la deuda bancaria disminuirá este año en una cifra próxima a los 550 millones otra vez. Por tanto, es rigurosamente falso que el endeudamiento municipal se haya incrementado en este periodo en 550 millones de pesetas. Ha de recordar que la operación de tesorería no se computa como deuda bancaria, sino es

simplemente una correlación entre los ingresos y los gastos que se producen de carácter temporal y que por tanto quedan cancelados por sí mismo. Luego no hay más deuda para los cartageneros, es la deuda prevista en el presupuesto y hay que reconocer que este Equipo de Gobierno ha hecho una buena gestión económica para obtener las mejores condiciones del mercado, no tanto por el tipo de interés que se va a aplicar, que efectivamente son condiciones de mercado, sino por las condiciones adicionales de la operación, y pone como ejemplo las condiciones económicas de préstamo donde el diferencial es el más bajo que se ha obtenido nunca en este Ayuntamiento, pues el del 0,40, además de ser una operación sin comisiones de apertura y sin comisiones de cancelación, teniendo además el ahorro adicional de la intervención de fedatario público, sustituyendo la intervención del Corredor de Comercio o Notario, por la figura del Secretario del Ayuntamiento. Por tanto, cree que es una operación bien gestionada, bien realizada y que como se ha dicho merece el apoyo porque es un préstamo para financiar inversiones, que no endeuda al Ayuntamiento más de lo que prevé el escenario presupuestario, y que por lo tanto es una operación que debe de llevar el consenso de todas las fuerzas políticas de este Ayuntamiento.

Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Martínez López diciendo que ratifica la postura positiva de su Grupo a este punto, esperando que con ese dinero se lleven a cabo las inversiones previstas.

El Sr. Rubio Navarro interviene de nuevo diciendo que anteriormente no ha equivocado el debate, está cumpliendo con el presupuesto que se aprobó en Pleno con los votos del Equipo de Gobierno, lo que ocurre es que permanentemente invierten los términos porque dicen que no más deudas para los cartageneros y luego permanentemente están contrayendo nuevas deudas, y a este Pleno viene una dación de cuenta de 500 millones más de una operación de tesorería más cuatrocientos y pico de millones más que vienen del año anterior, y es verdad que las operaciones de tesorería no computan, pero lo que creen es que se están convirtiendo en un déficit encubierto, porque si no se hubieran cancelado los 470 millones de pesetas anteriores y ahora se hubieran financiado estos 500 millones. Por tanto, no han equivocado el debate, como también han dicho que van a apoyar la operación de préstamo porque es para financiar inversiones, y eso creen que es positivo en una ciudad en el estado en que está. Por tanto no han equivocado el debate. Lo que sí quieren es llevar al Equipo de Gobierno a la sensibilidad para no seguir por el camino que va, porque son los responsables del Presupuesto del año 96, y en el del 95 no hubo que hacer más que una operación de tesorería, lo cual quiere decir que ese presupuesto que se dijo que era tan bueno, pues está demostrando que no lo era, porque hay que incrementar más operaciones de tesorería, y las operaciones de tesorería son más gasto para los ciudadanos de Cartagena, porque por muy buenas condiciones de mercado que tengan también tienen algunos gastos que tienen que pagar entre todos los

cartageneros, aunque es verdad que las condiciones son buenas, como antes ha reconocido, pero no sean tan insensatos de que se crean que todo el monte es orégano y vayan por este camino durante los tres años que les queda, porque se pueden encontrar al final de la legislatura con una situación bastante más deficitaria de lo que estaba cuando se hicieron cargo como Equipo de Gobierno. Ese es el detalle que se le dice al Gobierno para que tenga la suficiente sensibilidad para no llevar al Ayuntamiento a la situación en que lo cogió el Partido Socialista en el año 91. Es decir, que tengan esa sensibilidad y esa responsabilidad, porque más no pueden hacer, porque están apoyando la propuesta.

El Sr. Blanes Pascual interviene finalmente diciendo que la operación de tesorería lo que hace es ajustar los flujos de ingreso a los flujos de gasto para no trasladar al sector privado, es decir, a los proveedores y a los suministradores habituales del Ayuntamiento, las situaciones transitorias de falta de tesorería. Por tanto, una operación de tesorería no se debe de entender como un déficit encubierto sino todo lo contrario, es decir, como una mejora en la gestión de los pagos del Ayuntamiento. De hecho si se comprueba la práctica habitual de los Ayuntamientos del entorno, verán que tienen operaciones de tesorería por importes muy elevados con el fin de garantizar en todo momento que el flujo de ingresos y el flujo de pagos sea homogéneo durante todo el año. El tema de la deuda se ha de zanjar, por lo que ha de decir que el escenario al final del año 96, computando 95 y 96, será de un endeudamiento menor en 1.100 millones de pesetas, que el que este Equipo de Gobierno cogió al 31 de diciembre del 94. Por tanto, la gestión económica del Partido Popular va a suponer una reducción de la deuda del Ayuntamiento de Cartagena de carácter bancario, de 1.100 millones de pesetas. El compromiso electoral del Partido Popular ha de recordar que es mantener la deuda al nivel que estaba al 31 de diciembre del 94, y como se está reduciendo se está, por tanto, cumpliendo con creces el compromiso electoral.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR DESESTIMANDO RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR D. GINÉS OLIVA MURCIA, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ESPAÑA, SITO EN CALLE CARMEN, 59, DE CUOTAS DE TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), y con la asistencia de los siguientes vocales:

D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (I.U.-L.V); actuando como Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor Municipal, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA SOBRE LA RECLAMACION PLANTEADA POR D. GINES OLIVA MURCIA EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ESPAÑA FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR.

Con fecha 28 de febrero del corriente, D. Ginés Oliva Murcia, en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio "España", sito en C/ Del Carmen, 59 de esta Ciudad, interpone RECLAMACION DE LO COBRADO DE MAS por la tasa de basuras que durante los años 1991 a 1995 se le ha girado por este Ayuntamiento a la Comunidad de Propietarios a la que representa, y en consecuencia proceda al REINTEGRO de la suma de UN MILLON TRESCIENTAS DOS MIL SEISCIENTAS CATORCE PESETAS por ese concepto.

Invoca en su escrito que el Ayuntamiento se ha equivocado en la aplicación de las tarifas que se le han venido cobrando, haciendo un estudio comparativo de lo que se debería de haber cobrado con lo que efectivamente fue cargado a la Comunidad. En dicho "estudio" se relacionan una serie de cantidades, de las que parece desprenderse que no fue aplicada la tarifa correspondiente a "oficinas" a doce locales pertenecientes a la Comunidad.

Del examen de la reclamación así como de los antecedentes obrantes en el expediente, se desprenden las siguientes **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** En primer lugar conviene calificar la Reclamación interpuesta por el representante de la Comunidad de Propietarios, por cuanto, las liquidaciones de la Tasa de Recogida de Basuras que se reclaman han adquirido firmeza, al no haber sido recurridas en tiempo y forma (Disposición Adicional Segunda párrafo 1º del Real Decreto 1163/90, de 21 de septiembre), y por lo tanto no pueden ser objeto de devolución de ingresos tributarios. Merece destacarse que, incluso de haber adolecido de algún defecto las mismas, de conformidad con el artículo 125 de la Ley General Tributaria, las notificaciones de las liquidaciones surten efecto por el transcurso de seis meses de haber sido practicadas, y éstas no han sido recurridas.

En mérito a lo anterior, y de conformidad con el párrafo segundo de la Disposición Adicional Segunda antes citada, la solicitud de devolución de ingresos indebidos puede efectuarse instando la revisión de aquellos actos

dictados en vía de gestión tributaria que hubiesen incurrido en motivo de nulidad de pleno derecho, que infringiesen manifiestamente la Ley o que se encontrasen en cualquier supuesto análogo recogido en los artículos 153, 154 y 171 de la Ley General tributaria y en leyes o disposiciones especiales.

En consecuencia, la calificación de la reclamación planteada por la Comunidad de Propietarios, ha de ser la del Recurso de Revisión, estando a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de conformidad con el artículo 14.1 de la Ley de Haciendas Locales.

**SEGUNDA.-** Atendiendo a lo anterior, del escrito del recurrente no se invoca ni se justifica que haya existido ninguno de los supuestos que el artículo 153 de la Ley General Tributaria establece de modo tasado para apreciar la nulidad de pleno derecho, esto es, dictado por órgano manifiestamente incompetente, constitutivo de delito o prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello.

En cuanto a los motivos que establece el artículo 154 de la Ley General Tributaria, respecto al primero de ellos -infracción manifiesta de la Ley-, ha de señalarse que la constante jurisprudencia del Tribunal Supremo entiende que:

"La infracción manifiesta de la Ley significa que esta aparezca vulnera de manera clara, patente, indubitada, de forma que la contradicción con el mandato legal aflore por sí, sin necesidad de complejas interpretaciones, exégesis, o análisis.....la revisión que autoriza el artículo 154 de la Ley General Tributaria es una facultad concedida a la Administración, que por su carácter excepcional frente al principio de seguridad jurídica, habrá de ser ejercitada con estricta sujeción a los supuestos que en el mencionado precepto se contienen, lo que hace que deba limitarse a los actos dictados en vía de gestión tributaria, dejando fuera del alcance de su apartado a) los actos de gestión que adolezcan de ilegalidad ordinaria, concepto en el que tiene cabida cualquier infracción del ordenamiento jurídico, llamada a perder eficacia anulatoria mediante la firmeza del acto, y queda reservado al ámbito del supuesto legal, para la que se denomina ilegalidad manifiesta, que únicamente comprende el quebranto claro y patente de un precepto positivo con categoría de Ley Formal y alcance sustantivo, porque es entonces de tal entidad la infracción cometida, que la convalidación no puede ser ya una consecuencia inseparable de la firmeza del acto".(STS de 10 de mayo de 1989, en igual sentido, 23 de octubre de 1971, 13 de octubre de 1988..)

Del examen de la documentación aportada por el recurrente, en modo alguno se desprende que quede acreditado que esta Administración haya cometido ilegalidad manifiesta alguna en los términos jurisprudenciales expuestos.

En cuanto a la aparición de nuevas pruebas que acrediten elementos del hecho imponible enteramente ignorados por la Administración al dictar el acto objeto de revisión, párrafo b) del artículo 154 de la Ley General Tributaria, de igual modo no cabe apreciarse que las liquidaciones impugnadas adolezcan de este motivo de nulidad,

En primer lugar, porque el recurrente no las aporta, incumbiendo a este la carga de la prueba, de conformidad con el artículo 114 de la Ley General Tributaria. En segundo lugar, porque de la comprobación practicada por el servicio de inspección de este Ayuntamiento, en fecha 7 de mayo del corriente, personados en el edificio donde se ubica la Comunidad reclamante, se constata la existencia de una variedad significativa de actividades comerciales y de servicios, así en la PLANTA BAJA, un supermercado y una entidad bancaria, en el entresuelo, por los que no se gira la tasa al tributar separados, la oficina de un diario; en la PLANTA PRIMERA, una oficina donde se desarrollan actividades de seguros y gestoría; en la SEGUNDA PLANTA, una academia que a su vez emplaza el aula de formación empresarial de la COEC, una oficina de seguros, un local de venta de libros, una oficina que hasta hace poco estaba ocupada por el Consulado francés; en la TERCERA PLANTA una oficina donde se ubican dos compañías de seguros y una Correduría de Seguros, dos oficinas dedicadas a actividades de seguros, una clínica de un cirujano callista, un taller de arquitectura, y otra donde se ubicaba una asesor; en la PLANTA SEXTA, se emplaza el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Murcia y Cartagena, y en la PLANTA SEPTIMA, la consulta de dos oculistas y el Centro Médico Plaza de España.

La pretensión del recurrente de que la tarifa a aplicar a la Comunidad de Propietarios debió haber sido la correspondiente a 12 oficinas, obviamente, no resulta procedente.

**CONSIDERANDO.-** Que no ha quedado acreditado que esta Administración deba revisar en los términos que permiten los artículos 153 y 154 de la Ley General Tributaria las liquidaciones que de la Tasa por Recogida de Basuras han sido giradas a la Comunidad de Propietarios del Edificio "España" en los ejercicios 1991 a 1995.

**VISTAS** las Disposiciones Legales que se citan en el cuerpo de este escrito así como Ordenanzas Fiscales aprobadas por este Ayuntamiento, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, formulo la siguiente **PROPUESTA**

Que se DESESTIME el Recurso de Revisión así como la petición de ingresos indebidos formulada por el Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio "España" sito en C/ Carmen, 59 de esta ciudad, manteniendo las

liquidaciones que por la Tasa Municipal de Basuras se le han girado en los ejercicios 1991 a 1995.

Que se notifique el acuerdo plenario al interesado, concediéndole RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, previa comunicación a este Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

No obstante el Excmo Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 15 de julio de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Miguel Angel Blanes Pascual, rubricado."

Y la Comisión después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá.= Cartagena a 17 de julio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL PLAN URBAN.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), y a la que han asistido los Vocales D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU-LV); asimismo asisten, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y ECONOMIA SOBRE APROBACION DE BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO A LA GESTION DEL PLAN URBAN**

Visto que se hace necesario y urgente la contratación laboral temporal de un Auxiliar Administrativo de apoyo a la gestión del Plan Urban hasta tanto dure la ejecución del mismo, por la presente se PROPONE:

1.- Que se proceda a la aprobación de las presentes bases de convocatoria para contratar laboralmente y con carácter temporal, con arreglo a lo previsto en el artículo 2º, del Real Decreto 2546/94, de 29 de diciembre, de contrato por obra o servicio determinado, a un Auxiliar Administrativo.

2.- Que las bases por las que se regirá la presente convocatoria serán las siguientes:

**PRIMERA:** Requisitos:

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años en el momento en el que finalice el período de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional o equivalente, antes del cumplimiento del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- e) No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas.

**SEGUNDA:** Publicación de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases se publicarán en uno de los diarios de mayor difusión de la localidad.

**TERCERA:** Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la contratación deberán presentar instancias en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas a la Iltna. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de **CINCO DIAS NATURALES** a partir de la publicación del anuncio en la prensa local. Junto con la instancia deberán aportar "currículum vitae" con acreditación documental de los méritos académicos y profesionales que aleguen.

**CUARTA:** Tribunal.

Para juzgar la convocatoria se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

-Presidente: El Concejal Delegado del URBAN u otro en quien este delegue.

- Vocales:

- Un Concejal Delegado de Distrito.

- El Técnico Coordinador del URBAN.

- Un representante del Comité de Empresa.

- Secretario General: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y voto, un representante de cada grupo político municipal.

**QUINTA:** Proceso selectivo:

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: oposición, concurso y entrevista, siendo ésta última optativa, a criterio del Tribunal.

**FASE DE OPOSICION:**

Constará a su vez de tres ejercicios que serán los siguientes:

**1.- Prueba de ortografía:** De carácter escrito y eliminatorio.

Consistirá en realizar un dictado que el Tribunal plantee de entre una selección de textos.

Para superar esta prueba será necesario no tener más de cinco faltas de ortografía incluídos los acentos.

La calificación será de apto o no apto.

**2.- Prueba de WORD PERFECT:** De carácter eliminatorio.

Consistirá en la introducción de un texto en un ordenador, su archivo en memoria y su impresión. El ejercicio irá dirigido a valorar los conocimientos en tratamiento de textos, la rapidez de la ejecución y la precisión de la transcripción.

El procesador de texto a utilizar será el Word Perfect, versión 6.1 a través de Windows.

Este ejercicio será eliminatorio y calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 6 puntos para considerarse aprobado.

### **3.- Prueba de manejo de un programa de ESCANER del H.P. Deskcan II.**

De carácter optativo en cuanto a su realización, y eliminatorio si se ejecuta.

Consistirá en la ejecución del trabajo que el Tribunal propondrá a los aspirantes para su realización mediante el programa que determine el mismo inmediatamente antes de comenzar el ejercicio, si se opta por realizar dicha prueba.

Será calificado como de apto o no apto.

#### **FASE DE CONCURSO:**

Con los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición se realizará una fase de concurso que consistirá en la valoración de los méritos alegados en función del siguiente baremo:

1.- Por cada mes de servicios prestados como Auxiliar Administrativo en la empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 6,5 puntos.

2.- Por servicios prestados como Auxiliar Administrativo realizando funciones de contabilidad y secretaria, 0,05 por mes, hasta un máximo de 1,5 puntos.

#### **FASE DE ENTREVISTA:**

Su realización será optativa por el Tribunal, y consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional, que será valorada entre 0 y 2 puntos.

La calificación obtenida se añadirá, en su caso, a las de las fases de oposición y concurso, constituyendo el total la calificación definitiva del proceso selectivo.

#### **SEXTA:**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se planteen en el proceso selectivo.

#### **SEPTIMA:**

El aspirante seleccionado deberá presentar los documentos necesarios para su contratación en el plazo de cinco días naturales a contar desde la publicación de las calificaciones definitivas.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 16 de julio de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y ECONOMIA.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus asistentes dictaminar favorablemente la propuesta que formula el Concejal Delegado de Interior y Economía sobre aprobación de Bases para la contratación laboral temporal de un Auxiliar Administrativo de apoyo a la Gestión del Plan Urban.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 17 de julio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.